



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

VICERECTORIA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

PLIEGO DE CONDICIONES

**INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120
SMMLV N° 002/2014**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE LOS
VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
DURANTE EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2014.**

VILLAVICENCIO, ENERO 2014



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ASPECTOS GENERALES:

La Universidad de los Llanos invita a presentar propuestas para contratar el servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) de los vehículos del parque automotor de la Universidad de los Llanos, durante el primer periodo académico de la vigencia 2014, conforme a lo normado en el presente Pliego de Condiciones, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación y la Resolución Rectoral No. 2661 de 2011 Manual de Procesos y Contratación de la Universidad. Lo anterior previa necesidad presentada por la Oficina de Servicios Generales.

PARTICIPANTES:

Podrá participar como proponente, toda persona natural o jurídica que como tal, se encuentren legalmente habilitada para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor de la Universidad, en las condiciones solicitadas en el presente pliego de condiciones, modalidad **superior al 10% e inferior a 120 SMMLV**.

Igualmente podrán participar los consorcios o uniones temporales, para cuyo caso y en cumplimiento al artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el oferente deberá indicar en el documento de información si la propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales cuyos integrantes deberán cumplir las condiciones señaladas en la Ley, condiciones específicas que deberá indicar en su oferta.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Para el efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o unión temporal el cual deberá contener la identificación del proceso de selección, el nombre de los participantes, su participación porcentual o actividades a desarrollar, el representante legal, duración, la manifestación de responsabilidad solidaria, y los demás que se soliciten por la Universidad. Los integrantes de un consorcio o unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, dando cumplimiento a lo dispuesto al artículo anteriormente citado.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**.

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal, deberán acreditar los requerimientos exigidos, ya sea por parte de una empresa o por personas naturales que constituyan la unión temporal o consorcio. Los requisitos jurídicos exigidos deben ser



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

cumplidos por las partes integrantes del consorcio o la unión temporal sin ninguna excepción. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta. A su vez, designarán el representante legal del consorcio o unión temporal, acompañado del poder que lo constituye como tal con la firma autorizada de cada una de las partes. La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto. El consorcio o unión temporal deberá tener una duración igual a la del contrato y dos (2) años más.

Para efectos de realizar la evaluación de la experiencia del oferente consorcio o unión temporal, la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS tendrá en cuenta la experiencia certificada por cualquier integrante del consorcio unión temporal. Esta se sumará y ponderará sin importar el grado de participación de los miembros.

1. **OBJETO:**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS DURANTE EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2014.

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

2.1 **RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR:**

ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA
1	DAEWOO SEDAN	OIX 103
2	CAMPERO MITSUBISHI	QFZ 129
3	CAMPERO HYUNDAI TUCSON	OJT 083
4	CHEVROLET VAN	OJT 130
5	MICROBUS NISSAN URVAN	OIX 161
6	NISSAN URBAN DIESEL	DXW 412
7	NISSAN CANTER	OQF 488
8	BUSETA CHEVROLET	OCD 707
9	BUSETA CHEVROLET	OCD 708
10	BUS CHEVROLET	OSG 637
11	CHEVROLET SPRINT	OSG 665
13	TOYOTA PRADO	OQF 557
14	NISSAN FRONTIER	OQF 558
12	MOTO SUZUKI	LFM 54C
15	TRACTOR JOHN DEERE 2850	GRANJA
16	TRACTOR JOHN DEERE 3020	GRANJA
17	TRACTOR MITSUBISHI	GRANJA
18	ZORRA TRACTORES MITSUBISHI (2)	GRANJA



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

2.2 RELACIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
	DAEWOO LANOS OIX 103	
1	Cauchos de amortiguación	1
2	Bujes de tijera	1
3	Puños de tijera	1
4	Correa repartición	1
5	Juego rodamientos internos delanteros	1
6	juego rodamientos externos delanteros	1
7	Soporte motor	1
8	Aire acondicionado	1
9	Tapicería	1
10	Juego rodamientos internos traseros	1
11	Juego rodamientos externos traseros	1
12	Tensor repartición	1
13	Bujías BP5ES	1
14	Escobillas del alternador	1
15	Bujes de arranque	1
16	Automático de arranque	1
17	Balinera clutch	1
18	Disco clutch	1
19	Prensa clutch	1
20	Filtro de gasolina	1
21	Empaque para culata	1
22	Empaque tapa válvulas	1
23	instalación de alta	1
24	Amortiguadores traseros originales	1
25	Amortiguadores delanteros originales	1
	SERVICIOS	
26	Cambio de polea a/c	1
27	Cambio correa repartición	1
28	Servicio scanner	1
29	Servicio de suspensión delantera	1
30	Servicio suspensión trasera	1
31	Servicio para alineación y balanceo	1
32	sincronización inyección	1
33	Servicio de alternador	1
	MITSUBISHI MONTERO PLACAS QFZ-129	
1	Silicona ultra grey	1
2	Filtro de gasolina 9079	1
3	Grasa	1
4	Juego de quitar ruidos x4	1
5	Reten cigüeñal trasero	1
6	Bujías BP5ES NGK	1
7	Micro filtros de los inyectores	1
8	Pinta líquido de frenos	1



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

9	Amortiguadores	1
10	1/4 de valbulina	1
11	Rotulas ID inferior	1
12	Guardapolvo ejes	1
13	Pasador transmisión	1
14	Bujes tijera superior	1
15	Cauchos amortiguador	1
16	Guardapolvo para terminales	1
17	Bujes tijera inferior	1
18	Reten para eje	1
19	Reten housen	1
20	Reten para speed	1
21	Separadores	1
	SERVICIOS	
22	Revisión alimentación principal de la bomba	1
23	Embujar mordazas	1
24	Alineación	1
25	Sincronización	1
26	Engrase mantenimiento ejes	1
27	Mantenimiento rodamientos	1
28	Suspensión	1
29	Servicio caja de cambios	1
30	Cambio comando luces	1
31	Arreglo Bomper	1
32	Pintura	1
	HIUNDAY TUCSON PLACAS OJT-083	
1	Correa de repartición	1
2	Tensor correa repartición	1
3	Patín loco	1
4	Bujías BKR5E japonesa	1
5	Filtro de gasolina	1
6	Rodamientos traseros	1
7	Reten cigüeñal	1
8	Juegos de bandas traseras	1
9	Correa de accesorios	1
	SERVICIOS	
10	Embujar mordazas delantera y trasera	1
11	Mano de obra correa de repartición	1
12	Servicio scanner	1
13	Sincronización full inyección	1
	CHEVROLET VAN OJT- 130	
1	Cambio Radiador	1
2	Cambio eje	1
3	Juego de bandas traseras	1
4	Juego de pastillas delanteras	1
5	rodamientos delanteros	1
6	rodamientos traseros	1



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

7	buje de tijera	1
8	rotulas inferiores	1
9	muñecos barra estabilizadora	1
10	amortiguadores	1
11	disco de embrague	1
12	prensa de embrague	1
13	balinera embrague	1
	SERVICIOS	
14	Revisión Motor	1
15	Mantenimiento de rodamientos de ruedas del.	1
16	frenos	1
17	suspensión	1
18	sincronización	1
19	servicio de caja	1
	MICROBUS NISSAN URBAN OIX-161	
1	Juego de bandas traseras	1
2	Juego de bandas delanteras	1
3	Juego de bandas traseras	1
4	Juego de pastillas delanteras	1
5	discos de freno	1
6	rodamientos delanteros	1
7	Alarma	1
8	Cojineria	1
9	Parrilla	1
	SERVICIOS	
10	Mantenimiento de rodamientos de ruedas del.	1
11	Tapizar piso	1
12	Mantenimiento de rodamientos de ruedas tras.	1
13	rodamientos traseros	1
14	buje de tijera	1
15	rotulas inferiores	1
16	muñecos barra estabilizadora	1
17	amortiguadores	1
18	kit de embrague	1
19	Mantenimiento de rodamientos de ruedas del.	1
20	Mantenimiento de rodamientos de ruedas tras.	1
21	frenos	1
22	suspensión	1
23	sincronización	1
24	servicio de caja	1
	BUSETA NISSAN PLACA DXW-412	
1	Filtro de combustible	1
2	Filtro de aire	1
3	Juegos de arandelas en aluminio para inyectores	1
4	Rodamientos delanteros internos	1
5	Rodamientos delanteros externos	1
6	Rodamientos traseros	1



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

7	Rodamientos para transmisión trasera	1
8	Rodamiento speed transmisión trasera	1
9	retenedores para bocín delantero	1
10	Retenedores para ejes traseros	1
11	Pasador para transmisión trasera	1
12	Juegos arandelas ajuste escualización	1
13	Cruceta	1
14	Juegos x 2 bandas traseras	1
15	Juegos de puntillas	1
16	Bujes tijeras inferior	1
17	Bujes tijeras superior	1
18	Bujes barra estabilizadora	1
19	Amortiguadores	1
20	Muñeco barra estabilizadora	1
	SERVICIOS	
21	Reparación motor, sistema de inyección y de trasmisión	1
22	Suspensión	1
23	Frenos	1
24	Mantenimiento rodamiento x 4 ruedas	1
25	sincronización	1
26	servicio de caja	1
	CAMION MITSUBISHI CANTER OQF-488	
1	Retenes caja	1
2	Trasmisión	1
3	Correa de alternador	1
4	Rodillos delanteros	1
5	Rodillos traseros	1
6	Retenedores delanteros	1
7	Retenedores traseros	1
8	Carrocería nueva	1
9	Carpa nueva	1
	SERVICIO	
10	Mantenimiento y cambio splinter	1
11	Suspensión	1
12	Frenos	1
13	Mantenimiento rodamiento x 4 ruedas	1
14	sincronización	1
15	Arreglo piso cabina y pintura	1
16	Arreglo cosas varias (Electricidad)	1
17	Arreglo tapicería	1
	BUSETA NPR OCD 707	
1	Motor limpiavidrios	1
2	Reten exterior cacho bocín	1
3	Juegos sapitos de limpia brisas	1
4	Rodamientos traseros	1
5	Rodamientos delanteros	1
6	Retenedores traseros bocín	1



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

7	Retenedores delanteros bocín	1
8	Retenedor spid	1
9	Reten para caja cambios	1
10	Cruceta cardan traseras	1
11	Caucho soporte balinera cardan trasera	1
12	Bujes barra estabilizadora	1
13	Bujes hojas muelles traseros	1
14	Bujes hojas muelles delanteros	1
15	Tornillo central muelle trasero	1
16	Juegos de puntillas bandas traseras	1
17	juego de bandas	1
18	Juegos de puntillas bandas delanteras	1
	SERVICIOS	
19	Cambio pernos y cambio reten bocín	1
20	Cambio motor limpia brisas	1
21	frenos	1
22	suspensión	1
23	Mantenimiento de rodamientos de ruedas del.	1
24	Mantenimiento de rodamientos de ruedas tras.	1
25	sincronización	1
26	servicio de caja	1
27	Mantenimiento eléctrico solenoides freno ahogo motor	1
28	Mantenimiento válvula de succión freno ahogo motor	1
29	Calibrar sistema del freno de ahogo	1
	BUSETON CHEVROLET NPR OCD-708	
1	Pernos para ruedas completos	1
2	Reten exterior cacho bocín	1
3	Rodamientos traseros	1
4	Rodamientos delanteros	1
5	Retenedores traseros bocín	1
6	Retenedor spid	1
7	Reten caja cambios	1
8	juego de bandas	1
9	cilindros frenos	1
	SERVICIOS	
10	Cambio pernos y cambio reten bocín	1
11	Arreglo compresor	
12	Cambio chapa conductor	
13	Mantenimiento freno de ahogo	
14	Manteniendo válvulas de succión freno ahogo motor	1
15	Calibrar sistema del freno de ahogo	1
16	frenos	1
17	suspensión	1
18	Mantenimiento de rodamientos de ruedas del.	1
19	Mantenimiento de rodamientos de ruedas tras.	1
20	servicio de caja	1
	BUS- OSG 637	



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1	Rodamientos	1
2	Cambio de la caja de cambios	1
3	Cambio motor	1
4	Trasmisión	1
5	Rodamiento delantero	1
6	Retenedores traseros bocín	1
7	Retenedores delanteros bocín	1
8	Retenedores spid	1
9	Reten caja cambios	1
10	Cruceta cardan trasero	1
11	Caucho soporte balinera cardan trasera	1
12	Bujes hoja muelle trasero	1
13	Bujes hoja muelles delanteros	1
14	Tornillo central muelle trasero	1
15	Tornillo central muelle delantero	1
16	Rodajas x 1" 1/2 freno delantero	1
17	Rodajas x 3" freno trasero	1
18	Bandas freno trasero juego x 2	1
19	Juegos de puntillas para bandas trasera	1
20	Juegos puntillas bandas delanteras	1
21	Diafragma recamara freno trasero	1
22	Diafragma recamara freno delantero	1
23	Tapicería y Latonería piso	1
	SERVICIOS	
24	Servicio rodamiento rueda traerá y delantera	1
25	Servicio de frenos	1
26	Servicio suspensión delantera	1
27	Servicio suspensión trasera	1
28	Servicio cambio crucetas	1
29	sincronización	1
30	Revisión y arreglo de la caja de la dirección hidráulica	1
31	Servicio de caja	1
32	Revisión y arreglo del motor de arranque	1
33	Revisión y arreglo del alternador	1
34	Revisión y arreglo de rodamientos	1
	CHEVROLET SPRINT OSG 665	
1	Juego de bandas traseras	1
2	Juego de pastillas delanteras	1
3	rodamientos delanteros	1
4	rodamientos traseros	1
5	rotula inferior	1
6	bujía	1
7	instalación de alta	1
8	cilindro frenos	1
	SERVICIOS	
9	Mantenimiento de rodamientos de ruedas del.	1
10	frenos	1



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

11	suspensión	1
12	servicio de caja	1
TOYOTA PRADO OQF 557		
1	Juego de pastillas traseras	1
2	Juego de pastillas delanteras	1
3	rodamientos delanteros	1
4	buje de tijera inferior	1
5	buje de tijera superior	1
6	muñecos barra estabilizadora	1
7	correas motor	1
SERVICIOS		
8	Mantenimiento de rodamientos de ruedas del.	1
9	frenos	1
10	suspensión	1
NISSAN FRONTIER OQF 558		
1	Juego de bandas traseras	1
2	Juego de pastillas delanteras	1
3	rodamientos delanteros	1
4	buje de tijera inferior	1
5	buje de tijera superior	1
6	rotulas superiores	1
7	muñecos barra estabilizadora	1
SERVICIOS		
8	Mantenimiento de rodamientos de ruedas del.	1
9	frenos	1
10	suspensión	1
11	servicio de caja	1
MOTO SUZUKI 125 LFM 54C		
1	kit de arrastre	1
2	batería	1
3	juego de bandas	1
4	juego de pastillas	1
5	empaquetadura carburador	1
6	kit de biela	1
7	kit de pistón	1
8	empaquetadura motor	1
9	discos de clutch	1
10	bujía	1
11	aceite 4T	1
12	Llantas	1
SERVICIOS		
1	sincronización	1
2	servicio eléctrico	1
3	cambio kit de arrastre	1
TRACTOR JHON DEERE 2850		
1	empaque culata	1
2	Correa para alternador	1



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

3	juego cauchos del retorno	1
4	filtro combustible	1
5	caracol turbo	1
6	base filtro combustible	1
7	Escobillas para alternador	1
8	Rodamientos de alternador	1
TRACTOR JOHN DEERE 3020		
1	Bendix para motor de arranque	1
2	Juego de escobillas para motor de arranque	1
SERVICIOS		
3	Servicio eléctrico de arranque	1
TRACTOR MITSUBISHI		
1	empaques culata	1
2	Correa para alternador	1
3	Inyector	1
4	filtro combustible	1
5	filtro de aceite	1
6	carcasa arranque	1
7	topo porta escobillas	1
8	topo escobillas	1
9	automático arranque	1
SERVICIOS		
10	cepillar culata	1
11	prueba hidrostática	1
12	reparación arranque	1
13	servicio de torno	1
ZORRAS (2)TRACTOR GRANJA		
1	mantenimiento de rodamientos	1
2	rodamientos	1
3	balinas rodamientos	1
SERVICIOS		
1	instalar accesorios motor	1
2	cambiar turbo	1
3	Servicio de alternador	1
4	Servicio de arranque	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: La labor de mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los sistemas de los vehículos y debe incluir como mínimo las anteriores actividades para cada uno de los vehículos de la UNIVERSIDAD:

La UNIVERSIDAD establecerá la periodicidad con que se debe realizar cada una de las actividades de mantenimiento preventivo, de acuerdo con los servicios requeridos por cada vehículo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente; reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por escrito, por parte del supervisor.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

Los repuestos que sean objeto de cambio, serán originales de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía.

El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

Una vez el supervisor, solicite el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista le informará las necesidades de repuestos o insumos, así como especificación de costos y solamente procederá a la realización del mantenimiento correctivo cuando medie autorización escrita del supervisor del contrato.

El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita.

En el evento en que la UNIVERSIDAD requiera durante la ejecución del contrato un repuesto o servicio no previsto en los presentes estudios y sea necesario para el normal funcionamiento del parque automotor la entidad aplicara el siguiente procedimiento: el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizara el elemento o servicio solicitado, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones del repuesto o servicio según sea el caso, marca si se trata de un repuesto, características, valor unitario y plazo de entrega; la supervisión verificará que tal cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual autorizará lo pertinente. Si el elemento o servicio se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista.

NOTA: Vale la pena aclarar a las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección, que la entidad se reserva el derecho de establecer de acuerdo a la necesidad, el tipo de mantenimiento que requiere cada uno de los vehículos del parque automotor de la Universidad de los Llanos antes relacionados.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

3. PRESUPUESTO OFICIAL:

La Universidad de los Llanos cuenta con los recursos suficientes para el presente proceso, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 38838 del 07 de enero de 2014, para la celebración del contrato, por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) MCTE.**

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y legalización del contrato, así como los efectuados en cada pago, y el I.V.A, el cual deberá ser determinado por el contratista en su oferta, la cual se entiende elaborada al tenor de la legislación tributaria nacional vigente.

4. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán ser presentadas por escrito, en sobre cerrado dentro del cual se deben ordenar los documentos y foliar en **carpeta desacidificada**, en (1) original y una (1) copia, en idioma español, en la oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la entidad, Sede Barcelona (kilómetro 12 vía Puerto López), el día 22 de enero de 2014, de 8:00 a.m. hasta las 11:45 a.m. y de 2:00 p.m. hasta la hora fijada de cierre, es decir 4:00 p.m. Los sobres que contienen las propuestas contendrán en la parte externa, la siguiente información:

<p><u>MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS DURANTE EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2014.</u></p> <p>ORIGINAL N° _____ folios PROPONENTE: DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: TELÉFONO:</p>

5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El régimen jurídico de la presente Contratación y el contrato que del proceso de selección se derive, será el Acuerdo N° 007 de 2011 y Manual de Contratación expedido mediante la Resolución Rectoral N° 2661 de 2011. En los eventos en que no esté regulado taxativamente, se hará remisión al Código Civil y al Código de Comercio.

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

6. FORMA DE PAGO:

La Universidad pagará al contratista el valor del contrato, haciendo liquidaciones o cortes mensuales, de conformidad al servicio prestado, previa presentación de la factura correspondiente, la cual deberá estar acompañada de la certificación de recibo a satisfacción del servicio, expedida por el supervisor del contrato.

7. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo para los mantenimientos es durante el primer periodo académico de la vigencia 2014, o en su defecto hasta agotar el presupuesto destinado, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para su ejecución.

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

El proponente deberá incluir en su propuesta los siguientes documentos:

8.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

a) Diligenciar debidamente la carta de presentación de la propuesta, la cual debe ser suscrita por el representante legal o la persona apoderada, de acuerdo con el **anexo N° 1**. Con la suscripción de la carta de presentación, el OFERENTE deberá manifestar no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar. La Carta de Presentación de la Propuesta debe seguir el modelo suministrado por la Entidad, y estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre y documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones.

Este documento podrá ser subsanado en cuanto a su contenido, la falta de firma o la no presentación del mismo no son subsanables y generarán el rechazo de la oferta. **Obligatorio.**

b) Para las personas jurídicas se debe anexar a la oferta, el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo en el objeto social se debe establecer claramente el mantenimiento o reparación de automotores y demás actividades relacionadas con el presente proceso, con la inclusión del código CIIU 4520. Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben presentar individualmente el Certificado de Existencia y Representación Legal con los requisitos anotados.

En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más, en el caso de los



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente Pliego de Condiciones. Se excluye de este requisito las personas naturales. La omisión de éste documento o el incumplimiento de los requisitos para su presentación, excepto la fecha de expedición, no será subsanable y generará el rechazo de la oferta. **Obligatorio.**

c) Personas naturales: Certificado de inscripción calificación y clasificación expedida por la Cámara de Comercio y certificado de matrícula de establecimiento, con una antelación de expedición no mayor a 30 días de la fecha de presentación de las propuestas. Así mismo en la actividad económica se debe establecer claramente mantenimiento y reparación de vehículos automotores, actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. **Obligatorio.**

d) Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, consorcio o unión temporal. **Obligatorio.**

e) Fotocopia legible del NIT o RUT, con la inclusión del código CIU 4520. **Obligatorio.**

f) Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, clasificado de acuerdo al CODIGO INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) adoptada por la DIAN mediante **resolución 139 del 21 de noviembre de 2012** en la siguiente clasificación:

DIVISION	GRUPO	CLASE	GRUPO
45	452	4520	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 1510 de 2013, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. **Obligatorio.**

g) En el evento de actuar en calidad de apoderado debe acreditar el respectivo poder. **Obligatorio.**

h) Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con la Ley 828 del 2003. Dicho certificado debe ser expedido por el revisor fiscal (cuando la Firma u Organización esté obligado a tenerlo) o del representante legal (cuando la Firma u Organización no posea Revisor Fiscal), en que



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003. **Obligatorio.**

i) Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible y vigentes del representante legal y de la Firma u Organización en caso de ser persona jurídica.

j) Certificado de boletín de responsable fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente del representante legal y de la Firma u Organización en caso de ser persona jurídica.

k) Autorización para presentar oferta y suscribir contrato: si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato, deberá en caso de ser favorecido anexar a la propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano respectivo. La omisión de este documento o la falta de firma serán causales de rechazo. **Obligatorio.**

l) Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal. Si el oferente presenta su oferta a título de Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del 51%, y sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la Universidad de los Llanos.
- Señalar la duración del consorcio o unión temporal, la cual no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En caso en que se designe una persona diferente a los Representantes Legales de los participantes, deberá formalizarse el otorgamiento del apoderamiento conforme a lo establecido en el artículo 832 y ss del Código de Comercio. No son subsanables y generan el rechazo de la oferta y de la aceptación del apoderado cuando se trate de un tercero. En el caso de la Uniones Temporales, el señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integran.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

m) Formato Único de hoja de Vida DAFP, del representante legal. **Obligatorio.**

n) El proponente deberá certificar que la empresa que va a prestar el servicio tiene domicilio principal en la ciudad de Villavicencio o en su defecto, debe tener una sucursal con antigüedad de mínimo un (1) año. En el caso de que el oferente sea una Unión Temporal o consorcio, las empresas que los conforman deberán cumplir con las anteriores condiciones, sumando un porcentaje igual o superior al 51% de participación. **Obligatorio.**

8.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS:

- a) Diligenciar debidamente el Anexo N° 2 en medio físico y en medio magnético, relacionando los precios de repuestos originales y mano de obra, especificando los inconvenientes comunes de los vehículos, de conformidad al numeral 2.2 del presente pliego. **Obligatorio.**
- b) Especificación de los talleres donde se prestará el servicio en mención, el cual deberá tener un área mínima de 700 mts².
- c) Experiencia, el oferente deberá presentar con su propuesta tres (3) certificados, constancias o copia de contratos o actas de liquidación de los mismos debidamente ejecutados, expedidas por entidades Públicas o privadas, ya sean originales o fotocopias, en las cuales conste la prestación del objeto de esta contratación en iguales o similares condiciones, mencionando la calidad y el cumplimiento del objeto, valor del contrato y plazo de ejecución, cuyo valor por cada uno, sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, suscritos dentro de los dos (2) últimos años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. **Obligatorio.**

EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, TODOS LOS DOCUMENTOS QUE REFLEJEN UNA MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DEL PROPONENTE, QUE REQUIERAN EXHIBIR COMO PRUEBA DE ELLA UNA FIRMA, ÉSTA DEBE SER AUTÓGRAFA, NO MECÁNICA. POR LO TANTO, CARECERÁN DE VALIDEZ PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN CON FIRMAS DIGITALIZADAS, ESCANEADAS O SUPERPUESTAS DE CUALQUIER OTRA FORMA, EXCEPTO AQUELLOS PROFERIDOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES AL TENOR DE LA LEY 527 DE 1999 Y SU LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA.

9. ACLARACIONES:

La Universidad podrá solicitar aclaraciones de la documentación que tenga datos inexactos que generen una duda razonable, a fin de habilitar una propuesta, siempre y cuando la información requerida no sea objeto de ponderación sino de revisión habilitante, la cual deberá ser subsanada por el oferente de forma escrita y allegada a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, dentro del día hábil siguiente a la solicitud por parte de la entidad.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Para la escogencia de la propuesta más favorable se tendrá en cuenta el factor económico, Técnico y el cumplimiento de los requisitos legales solicitados en la presente Contratación, así como la evaluación técnica que se hará a las características solicitadas.

El anterior proceso se adelanta de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 de la Universidad de los Llanos y los artículos 49 y 50 de la Resolución Rectoral 2661 de 2011.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE:

La Universidad aplicará los siguientes criterios de desempate de las propuestas, que en su orden son:

- a) Mejor capacidad técnica
- b) Mejor experiencia
- c) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- d) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- e) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- f) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- g) Si persiste el empate se definirá por medio de sorteo, utilizando balotas

12. LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

La Universidad de los Llanos realizará la labor de supervisión por intermedio del Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien haga sus veces.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

13. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El proponente seleccionado prestará garantía única, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a través de la constitución de pólizas expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o de garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4), meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

b) **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de Inhabilidad o Incompatibilidad previstas por la Constitución o en la Ley.

b) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

c) Cuando se deje de presentar alguno de los documentos exigidos en los presentes pliegos; o cuando no se presenten los documentos solicitados por la UNIVERSIDAD, para aclarar la propuesta o cuando no sean corregidos oportunamente los datos suministrados, con el mismo fin.

d) Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual condición en otra u otras sociedades diferentes, que también se encuentren participando en esta convocatoria.

e) Cuando cualquiera de los miembros de una sociedad proponente, sea a su vez socio de otra sociedad que presenta propuesta para la misma convocatoria, excepto cuando se trata de Sociedades Anónimas.

f) Cuando la UNIVERSIDAD compruebe que la información o documentos anexos a la propuesta no se ajustan a la verdad.

g) Cuando la carta de presentación de la propuesta, (Anexo N° 1), no se suscriba por quien tenga la capacidad legal hacerlo.

h) Cuando los documentos presentados en la propuesta tengan tachones, enmendaduras o correcciones que no estén expresamente aclaradas por el proponente.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- i) Cuando el Proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando ejerza presión indebida en el proceso de selección, u ofrezca dádivas, recompensas o cualquier otra clase de halago, o haga uso del tráfico de influencias para obtener su adjudicación o ejerza cualquier clase de presión o realice cualquier insinuación indebida a cualquier funcionario de la UNIVERSIDAD, con el fin de acceder a la adjudicación del contrato, independientemente de las acciones penales a que haya lugar.
- j) Cuando el valor económico de la oferta supere el 100% del presupuesto oficial.
- k) Cuando haya una modificación de las condiciones técnicas del servicio, en detrimento de lo solicitado en el Pliego de Condiciones y de los intereses de la Universidad, representados en ofrecer servicios con especificaciones técnicas inferiores a las estipuladas en el presente proceso.
- l) Cuando no se incluya en el Anexo N° 1 la vigencia de la oferta en la extensión solicitada en el presente Pliego de Condiciones.

15. INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD:

El contratista mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto del contrato y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo demanda o acción legal contra la UNIVERSIDAD, por asuntos que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas preventivas por la Ley para mantener indemne a la UNIVERSIDAD y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. LA UNIVERSIDAD a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la UNIVERSIDAD, sin que la responsabilidad del contratista se atenué por este reconocimiento, ni por el hecho que la UNIVERSIDAD en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA UNIVERSIDAD, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, LA UNIVERSIDAD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los suministros motivo del contrato.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato deberá liquidarse en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 30 de la Resolución Rectoral N° 2661 de 2011 Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

17. MULTAS Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del Contratista en virtud del contrato que suscriba, LA UNIVERSIDAD podrá exigir por los medios pertinentes la imposición de multas al tenor de lo dispuesto en la Resolución Rectoral 2661 de 2011.

18. ANEXOS

El proponente deberá presentar su propuesta, diligenciando los anexos que forman parte integral del presente Pliego de Condiciones.

19. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Conforme el numeral k) del artículo 7 de la Resolución Rectoral 2661 de 2011, contentiva del Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos, y en aplicación de los principios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, especialmente el principio de eficacia de las actuaciones administrativas, el cual propende porque las actuaciones de los servidores públicos se dirija exclusivamente al cumplimiento de los fines del Estado y la continua y eficiente prestación del servicio, la Universidad proscribe que puedan presentarse proponentes que con la intención de obtener la adjudicación del proceso decidan establecer un precio ubicado fuera de su propio interés, renunciando a la obtención de la utilidad esperada.

Por ello, no es viable que al proponente se le permita sacrificar su utilidad o incluso llegar al punto de pérdida y afectación de su propio patrimonio, mediante una propuesta artificialmente baja, como una muestra de la mala fe del oferente al buscar la adjudicación del contrato en condiciones desfavorables, para intentar la reparación de perjuicios producto del desequilibrio económico del contrato que le ocasiona la ejecución de una oferta lesiva para sus propios intereses; y así sea por su propia culpa, hay un principio del derecho que indica que el Estado no se puede enriquecer a costa del particular.

Es por esto que corresponde a la Universidad, evitar que se presenten propuestas en estas condiciones, y considera razonable para proteger un valor constitucional superior como es el interés general, sacrificar un derecho fundamental como es el derecho a la igualdad: a quienes por presentar una propuesta artificialmente baja no se les permitirá su derecho de participación en el proceso, porque ponen en riesgo los intereses del Estado cuando una vez adjudicado el contrato reclamen desequilibrio económico. En este

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

escenario, los funcionarios de UNILLANOS deben evitar poner en riesgo el proceso de selección, actuando bajo el principio de buena fe previsto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, estableciendo que los interesados deben presentar sus ofrecimientos por encima del punto de no pérdida, para NO adjudicar a aquel que propone por debajo del punto de no pérdida.

20. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El Contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de LA UNIVERSIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 que estableció "Los contratos estatales son "intuitu personae" y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante".

El Contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa de LA UNIVERSIDAD, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores del servicio de vigilancia por las demás obligaciones emanadas del contrato. LA UNIVERSIDAD podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Kilómetro 12 vía Puerto López, Vereda Barcelona

REFERENCIA: Contratación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior al 120 SMMLV N° _____ de 20_____.

El suscrito _____ obrando en mi calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es del caso), me permito presentar propuesta para participar en la Contratación No. _____ de 20_____, cuyo objeto es _____.

El valor de la oferta es de _____ pesos moneda corriente (\$_____).

Así mismo, declaro personalmente o en nombre de la firma que represento:

- Que en caso de ser favorecidos con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo, obligándome a constituir las garantías correspondientes.
- Que he estudiado el Pliego de Condiciones de la presente Contratación Directa, y sus anexos aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos, y que acepto y entiendo el contenido de la invitación.
- Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta oferta garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la oferta.
- Que la vigencia de la propuesta es de noventa (90) días calendario.
- No hallarme incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias, la Ley 1474 de 2011, que me impidan participar en la presente Contratación y suscribir el contrato.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

NIT:

Nombre del Representante Legal:

C.C. N° _____ de _____

Dirección:

Teléfonos:

Fax:

Ciudad:

FIRMA: _____

